



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 236-2015-MPH/GM**

Ayacucho, **12 AGO 2015**

**VISTO:**

El Informe Nº 896-2015-MPH/GM, de fecha 07 de agosto de 2015, sobre propuesta de designación de Inspector de la obra *Construcción de Pistas y veredas y Habilitación de Áreas verdes en el Asentamiento Humano Covadonga, Sector 02 del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho*; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26º del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley Nº 27444;

Que, mediante documento de visto el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos - SGLSP de la Municipalidad Provincial de Huamanga, Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy comunica que el plazo del Contrato Nº 93-2015-MPH/GM, suscrito con el Supervisor Externo de la obra *Construcción de Pistas y veredas y Habilitación de Áreas verdes en el Asentamiento Humano Covadonga, Sector 02 del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho*, Ing. Irvin Marino Huayhua Paucar, ha concluido al 07 de agosto del año 2015, por lo que propone que se le designe como inspector a su persona, a partir del 08 de agosto de 2015 hasta que se contrate un nuevo supervisor externo;

Que, el artículo 190º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF-Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017-Ley de Contrataciones del Estado, señala que toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor; el inspector será un profesional, funcionario o servidor de la entidad, expresamente designado. Asimismo, se establece que el inspector o supervisor según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra;

Que, es el caso que a la fecha se tiene en curso la convocatoria del proceso de selección para la contratación de un Supervisor Externo, para la citada obra; y, estando al artículo 4º del Manual y Organización de Funciones - MOF, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, es el órgano técnico normativo encargado de velar por el cumplimiento del proceso de ejecución de obras y proyectos, supervisando y garantizando el cumplimiento de metas, calidad técnica y uso racional de los bienes y servicios. Tiene como funciones típicas, entre otros, <<planificar, organizar, implementar y racionalizar la estructura, funciones y procedimientos de supervisión y liquidación de obras>>, <<supervisar y controlar la correcta aplicación de normas legales, uso de recursos en la ejecución de proyectos y obras>>; por lo que, resulta pertinente la designación como Inspector de la citada obra, en la persona del Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy <<funcionario>>, por función, en su condición de Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy, identificado con DNI Nº 28272359, CIP Nº 52813 y Colegiatura Nº 52813;

Que, de conformidad a los artículos 27º y 28º del ROF/MPH, la Gerencia Municipal es el órgano, responsable de dirigir la gestión administrativa de la Municipalidad conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación, supervisión y control de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad Provincial de Huamanga dentro del marco de los dispositivos legales vigentes; este órgano está a cargo del Gerente Municipal quien es designado por el Alcalde (...). Ejerce autoridad sobre los distintos Órganos de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA—LEY N° 24682"  
 "AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"  
 "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



Asesoramiento, Apoyo y de Línea y coordina con todas las dependencias estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, así como el Concejo Municipal y Alcaldía. En esta orientación el artículo 194°, 195° de la acotada norma establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras es un órgano de línea, responsable de planificar, dirigir, supervisar y controlar las acciones relativas a la supervisión de los estudios y obras que ejecuta la Municipalidad, así como de su liquidación física financiera, está a cargo de un Directivo con categoría de subgerente, *quien depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.*

En consecuencia, estando a las consideraciones precedentes, y; en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 27°, 39° – último párrafo de la Ley N° 27972–Ley Orgánica de Municipalidades y Resoluciones de Alcaldía N° 002, 005-2015-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, **Ing. GUIDO BENJAMÍN JERÍ GODOY** como **INSPECTOR** de la obra "Construcción de Pistas y veredas y Habilitación de Áreas verdes en el Asentamiento Humano Covadonga, Sector 02 del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Ayacucho", a partir del 08 de agosto de 2015 hasta la contratación de un supervisor externo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al interesado **Ing. GUIDO BENJAMÍN JERÍ GODOY**, la **CONSTRUCTORA NEPAL S.A.C.** <<conducto notarial>>, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas  
 GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 Ayacucho, 13 AGO. 2015  
 Oficio Circ. N° 2353 - 2015 - UTD - SG - MPH  
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS  
 Para su conocimiento y para los fines que correspondan, se copia del original de: RGM - 236 - 2015 - MPH / GH  
 de fecha: 12 AGO 2015  
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARIA GENERAL  
 Unidad Trámite Documentario y Archivos  
 KAROL L. RIVEROS TACO  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA  
 14 AGO 2015  
 Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_